

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.** - Inclúyase en los términos del artículo 4° inciso 6 de la Ley Nro.12.665, modificada por el artículo 7° de la Ley Nro. 27.103, la declaración como Bienes Históricos de Interés Nacional a los buques de la Armada Argentina que participaron del conflicto bélico de la Guerra de Malvinas.

**Artículo 2°.** - La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, continuadora de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, creada en el artículo 1° de la Ley Nro. 27.103, junto al Ministerio de Defensa, definirán los criterios de selección de los buques de la Armada Argentina que participaron del conflicto bélico de la Guerra de Malvinas que queden incluidos según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

**Artículo 3°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
**Diputado de la Nación**

## Fundamentos

### **Señor presidente.**

Las Islas Malvinas son un símbolo de la lucha por la soberanía nacional. La pérdida y la reivindicación de estas tierras han estado presentes en la conciencia colectiva argentina, formando parte de la identidad cultural como Nación. La conexión emocional de los argentinos con las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur trasciende lo geográfico, representando un deseo de pertenencia y reconocimiento colectivo en el contexto internacional.

Ayer, hoy y siempre tenemos que hablar de Malvinas, recordando a los caídos y, fundamentalmente, también teniendo en cuenta el peso que la definición de esta causa tiene en el presente y en el futuro de nuestro país. De ella podría depender la soberanía argentina de lo que señalamos como nuestro sector antártico, por ejemplo.

En el mes de septiembre la Armada Argentina puso en venta en subasta pública tres barcos que combatieron en Malvinas. Se trata del aviso ARA Alférez Sobral, que tuvo ocho muertos en la guerra, y las corbetas ARA Guerrico y ARA Drummond que están en desuso. La fuerza naval también se desprenderá del buque hidrográfico Comodoro Rivadavia. Con un precio base de \$14,2 millones, la Armada Argentina puso en venta el Aviso ARA Alférez Sobral, que perdió a su comandante y siete tripulantes en la Guerra de Malvinas, al ser atacado por helicópteros británicos con misiles. Desde 2018 está en desuso y sin dotación asignada, amarrado a un muelle de la Base Naval de Mar del Plata. También se ofreció en el remate la corbeta ARA Guerrico, que durante el conflicto bélico transportó a infantes de Marina y fue destinada a las islas Georgias, y la corbeta ARA Drummond, que es gemela de la anterior y acompañó la flota anfibia en el desembarco del 2 de abril de 1982. Cada una de ellas se ponen en venta con una base de \$31,8 millones.

La subasta, que la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) realizó el 23 de septiembre, incluye un cuarto navío: el buque hidrográfico ARA Comodoro Rivadavia, con una base de \$12,4 millones. Durante la Guerra de Malvinas, este buque permaneció frente a la ciudad de Montevideo, en tareas de control del tránsito marítimo en la boca del Río de la Plata.

Distintas asociaciones civiles vivieron realizando gestiones ante la Armada Argentina para que las embarcaciones, que tienen un valor histórico por su actuación en el conflicto con Gran Bretaña, pudieran ser preservadas como buques museos. Entre ella se encuentra la Asociación Amigos del Aviso ARA Alférez Sobral que realizó gestiones informales para tratar de evitar la venta y posible desguace del buque, mediante pedidos de reuniones con legisladores y autoridades nacionales, y el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Vicente López y la Asociación Fundadores y Pioneros de Vicente López afirmaron que transmitieron a la Armada su interés en recibir la embarcación y donarla a la Municipalidad de Vicente López, con el propósito de que sea exhibida en el Puerto de Olivos.

Muchos recuerdan el caso del destructor ARA Santísima Trinidad que, en enero de 2013, ya desactivado, comenzó a hundirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. A fines del año pasado, cuando la Armada se disponía a desactivar al ARA Alférez Sobral, fuentes navales explicaron que se prioriza el mantenimiento de los buques que están operativos y que, inclusive, mantener las unidades en desuso a flote pueden constituir un riesgo y un costo, en tiempos de escasos recursos.

La guerra de Malvinas se recuerda permanentemente y, los buques que participaron en el conflicto, representan símbolos de esa memoria; su conservación permite honrar la memoria de los caídos y de quienes lucharon por la Patria.

Muchas familias argentinas tienen historias personales vinculadas a la guerra, lo que hace que la conservación de los buques se relacione directamente con el legado familiar y comunitario. Incorporar estos buques en espacios educativos fomenta la enseñanza de la historia reciente, promoviendo un aprendizaje crítico sobre la guerra, sus causas y consecuencias. Además, reflexionar sobre la guerra a través de la preservación de estos buques puede incentivar el diálogo sobre la resolución pacífica de conflictos y la importancia del respeto a la soberanía.

Para evitar la pérdida de estos bienes históricos y culturales que, a nuestro criterio, representan estos buques de la Armada Argentina que participaron del conflicto bélico de la Guerra de Malvinas, recurrimos al artículo 4º, inciso 6 de la Ley 12.665 (Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos), modificada por el artículo 7º de la Ley 27.103, que dispone:

*"Artículo 7°. - Sustitúyese el artículo 4° de la ley 12.665 por el siguiente:*

*Artículo 4°. - Corresponde a la Comisión Nacional llevar un registro público de los bienes protegidos, enunciados en las siguientes clases:*

- 1. Monumento histórico nacional.*
- 2. Lugar histórico nacional.*
- 3. Poblado histórico nacional.*
- 4. Área urbana histórica nacional.*
- 5. Área de amortiguación visual.*
- 6. Bien de interés histórico nacional.***
- 7. Bien de interés artístico nacional.*
- 8. Bien de interés arquitectónico nacional.*
- 9. Bien de interés industrial nacional.*
- 10. Bien de interés arqueológico nacional.*
- 11. Sepulcro histórico nacional.*
- 12. Paisaje cultural nacional.*
- 13. Itinerario cultural nacional".*

Por esa razón es que, amparados en esta norma, solicitamos se declare como Bienes Históricos los buques de la Armada Argentina que participaron del conflicto bélico de la Guerra de Malvinas. Este proyecto representa un paso en la dirección correcta para malvinizar a nuestras futuras generaciones. Después de todo, la propia historia de Malvinas no empieza ni termina en 1982; las islas fueron usurpadas en 1833 y desde aquel entonces nuestro país reclama por su integridad territorial.

Por su parte, la legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aprobó un proyecto de Declaración por el cual solicita "... a los señores diputados y senadores nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, que dentro de sus respectivas competencias y conjuntamente con los restantes miembros de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados, aboguen ante las autoridades correspondientes del Poder Ejecutivo nacional y del Ministerio de Defensa para que se declare como Bienes Históricos los buques de la Armada

*Argentina que participaron del conflicto bélico de la Guerra de Malvinas, de acuerdo a los términos del artículo 4º, inciso 6 de la Ley nacional 27.103".*

Los buques son testigos de un conflicto que definió la historia reciente de Argentina, simbolizando la lucha por la soberanía territorial y el patriotismo. Estos barcos estuvieron involucrados en batallas significativas, representando momentos cruciales de la guerra; son parte del patrimonio naval y contribuyen a la construcción de la identidad argentina conservando la memoria de los hombres y mujeres que sirvieron en ellos, convirtiéndose en un símbolo y ejemplo de sacrificio y valentía para las futuras generaciones.

Pueden ser utilizados como museos y exposiciones para educar a las futuras generaciones sobre la historia y la importancia de la soberanía, fomentando el debate sobre la guerra, la paz y la historia contemporánea de Argentina.

La declaración como Bienes Históricos ofrece una protección legal que facilita su conservación y mantenimiento promoviendo, entre otras cosas, iniciativas de restauración y adaptación para su uso en actividades educativas y turísticas. Al ser reconocidos como Bienes Históricos, se puede contribuir al reconocimiento de la historia argentina en el contexto internacional, promoviendo la memoria de conflictos en otros países.

Dada la cantidad de buques argentinos que participaron en el conflicto y, considerando su historia y participación de cada uno de ellos, esta norma prevé que sea la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, continuadora de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, creada en el artículo 1º de la Ley Nro. 27.103, junto al Ministerio de Defensa, quienes en conjunto definan los criterios de selección de los buques de la Armada Argentina que participaron del conflicto bélico de la Guerra de Malvinas que queden incluidos según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

Por los motivos expuestos en los párrafos anteriores, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
**Diputado de la Nación**

